

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LAS OBRAS DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN UTAs, DEL EDIFICIO NORTE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PAMPLONA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de las obras de climatización, UTAs del Edificio Norte del Palacio de Justicia de Pamplona.

Las obras se realizarán conforme al proyecto redactado por Daniel López Palacios, ingeniero técnico industrial de IS GROUP para el asesoramiento técnico y la redacción de la propuesta de actuación para su licitación, encontrándose el mismo a disposición de los licitadores en la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

Código CPV:45331000 – (Instalación en edificios y otras obras de construcción de aparatos y conducciones de calefacción, ventilación, refrigeración o aire acondicionado).

2. LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la naturaleza del contrato exige la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato es la Dirección General de Justicia y la unidad gestora, el Servicio de Infraestructuras Judiciales del mismo.

4. IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN

El importe de licitación, a efectos de forma y procedimiento de contratación, será de **142.371,98 euros**, IVA excluido. Se prevén modificaciones del contrato por variación de unidades de obra de un 5% y por inclusión de nuevas unidades de otro 5%, ascendiendo el valor estimado del contrato a **156.609,18 € IVA excluido**

No se admitirán las ofertas que superen el importe de licitación.

El gasto correspondiente a este contrato se financiará con cargo a la partida F20001 F2300 6031 112100 “Instalaciones en Edificios Judiciales” de los Presupuestos Generales de Navarra de 2026.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LAS OBRAS

Las características técnicas y condiciones de la obra, se encuentran recogidas en el cuadro de características de las Prescripciones Técnicas del presente Pliego Regulador, así como en Proyecto de Obra adjunto al presente Pliego, que serán plenamente vinculantes y aplicables al contrato.

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración para la ejecución de la obra se estima aproximadamente en **12 semanas**, iniciándose en septiembre y finalizando en todo caso, **antes del 11 de diciembre de 2026**.

Dicho plazo de ejecución finalizará al firmar el acta de recepción y conformidad de las obras y con la entrega de la documentación completa de final de obra.

El plazo de ejecución del contrato se califica como obligación esencial cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de las penalidades e indemnizaciones que correspondan por los daños y perjuicios causados y, en su caso, a la resolución del contrato.

El contrato no podrá ser prorrogado.

7. FORMA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es de naturaleza administrativa y en atención a la prestación requerida, es un contrato de obras.

Este expediente de contratación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto inferior al umbral europeo y tramitación ordinaria, condicionada la adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2026.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato de obras, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente, en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

La persona física o jurídica que hubiera participado en la elaboración de los documentos preparatorios del contrato sólo será excluida del procedimiento cuando no haya otro medio para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato y de libre

conurrencia. Antes de proceder a la exclusión de la persona que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia.

El órgano de contratación comunicará a las demás personas interesadas la participación de otro licitador o licitadora en la elaboración de los documentos preparatorios, así como la misma información a la que tuvo acceso aquella persona que participó en la fase preparatoria y establecerá plazos adecuados para la presentación de ofertas.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Tener un volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato referida a los tres últimos ejercicios disponibles (2023 a 2025), cuya suma sea, igual o superior al valor estimado del contrato (IVA excluido).

Dicha solvencia se justificará mediante la presentación de una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a las del objeto del presente contrato, cuya suma sea igual o superior al valor estimado del contrato (IVA excluido), y referida a los ejercicios 2023 a 2025.

En caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

10. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, EXPERIENCIA Y MEDIOS

Se justificará la solvencia técnica del licitador mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Relación de al menos 5 obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años similares a la actual. **El importe mínimo de ejecución de la instalación de climatización de alguna de las obras de la relación deberá ser superior a 300.000 euros IVA excluido**

En caso de ser adjudicataria, se deberá de presentar **certificado de buena ejecución** expedido por el promotor con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término de **una obra terminada cuyo importe mínimo de ejecución de la instalación de climatización sea de 300.000 euros IVA excluido.**

En caso de participaciones conjuntas las obras presentadas en esta relación podrán ser, indistintamente, de cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente.

11.SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

En caso de subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no

hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral. La cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la cedente del contrato.

12. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

13.1 LUGAR Y PLAZO

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta. No podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica, ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, por el que se regula la Junta de Contratación Pública, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Las preguntas de los licitadores se realizarán a través de la Plataforma y se responderán en un plazo máximo de 7 días. Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra, siendo dicho plazo como mínimo de 15 a partir de la citada publicación. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego,

así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

13.2 FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión “pdf”, y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica mediante criterios de adjudicación atendiendo a criterios relacionados con la mejor relación coste-eficacia por lo que contendrá dos sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación administrativa.
- Sobre B- Documentación relativa a criterios cualitativos.
- Sobre C- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C.

CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre A: “Documentación administrativa”.

Contendrá el Anexo I

ANEXO I: IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

A) **DECLARACIÓN RESPONSABLE:** Declaración responsable de la persona licitadora, en el que manifiesta que cumple las condiciones exigidas para contratar

recogidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador.

Compromiso, para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato, conforme al Anexo I.

B) **PARTICIPACIÓN CONJUNTA:** En caso de que la oferta se presente en forma de participación conjunta, se completará el Anexo I, declarando que todas las empresas cumplen los requisitos anteriores y manifestando la voluntad de concurrencia conjunta, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o, en su caso, aportación de compromiso de constitución de una Unión Temporal de Empresas, si resultan adjudicatarias.

C) **CONFIDENCIALIDAD:** Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial.

Esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación considerada confidencial, contenida en el sobre B.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

Sobre B: “Criterios cualitativos”

En este sobre se incluirá:

A.1 Memoria de Trabajo.

El documento que se redacte a estos efectos no podrá exceder de 2 páginas en formato DIN A3.

A.2 Plan de Trabajo.

El documento que se redacte a estos efectos no podrá exceder de 4 páginas en formato DIN A3.

Sobre C: “Criterios cuantitativos o cuantificables mediante fórmulas”

Deberá incluir los siguientes documentos:

- **ANEXO II** MODELO DE PROPUESTA DE CRITERIOS SOCIALES
- **ANEXO III:** MODELO DE PROPUESTA DE PLAZO DE GARANTÍA COMPLEMENTARIA

- **ANEXO IV: OFERTA ECONÓMICA**

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, salvo que la prestación esté exenta de dicho impuesto.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

No se admitirán las proposiciones que superen el importe de licitación.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más la mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Todos los anexos incluidos en el sobre C deberán estar firmados por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irán firmados por todos y cada uno de sus componentes, o por el representante de la participación conjunta que se haya indicado en el Anexo I.

14.OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea superior a 25 puntos porcentuales.

Si existiera alguna oferta anormalmente baja, el valor de dicha oferta no se tendrá en cuenta como *Precio Mínimo Ofertado* a aplicar en la fórmula de Oferta económica de los Criterios de Adjudicación. En este caso, se aplicará como Precio Mínimo Ofertado el 75% del precio de licitación.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios para la valoración de las propuestas presentadas serán los siguientes:

1- CRITERIOS CUALITATIVOS: hasta 15 puntos

A- Análisis del contenido:

Análisis de la memoria técnica que sirve de base para la licitación de las obras, descripción del proceso de ejecución, detectando la problemática de las obras y las medidas para su resolución, así como un plan de obra o programa de trabajo.

A los efectos de asignar la puntuación correspondiente a este criterio de adjudicación, se valorará que el documento de análisis presentado revele los aspectos que a continuación se detallan:

A.1 Memoria de Trabajo. Memoria detallada de conocimiento de las actuaciones para la ejecución del contrato, necesidades de ocupación de vía pública para el izado y eliminación de las máquinas de cubierta (zona de ocupación, tiempo necesario, etc.) Se hará una descripción detallada de las tareas y actuaciones necesarias para la sustitución de la actual instalación por la nueva instalación. Se especificarán los siguientes plazos: **Hasta 7 puntos.**

1. Plazos de suministro:
 - a. Bomba de calor
 - b. Climatizador (UTA) 9000 m3/h
 - c. Climatizador (UTA) 7500 m3/h

El documento que se redacte a estos efectos no podrá exceder de 2 páginas en formato DIN A3.

A.2 Plan de Trabajo. Planteamiento cronológico de 12 semanas para el desarrollo idóneo de la obra considerando fecha inicio de contrato 15 de septiembre.

Se presentará un planing detallado por las tareas y actuaciones necesaria para la ejecución de los trabajos descritas en la memoria. Los plazos de suministro del material y de las máquinas establecidos en el planing deberán de ser reales. Si así lo decide la empresa adjudicataria, se podrá trabajar fines de semana y días festivos. Los días laborables se podrá trabajar hasta las 21:00 **Hasta 8 puntos.**

El documento que se redacte a estos efectos no podrá exceder de 4 páginas en formato DIN A3.

2- CRITERIOS CUANTITATIVOS: hasta 85 puntos

A. Criterios de carácter social (Anexo II): Podrá obtenerse 10 puntos

Se otorgarán los puntos indicados al licitador que se comprometa a contratar la “Recogida, Reciclaje o Reutilización de todos los envases y/o embalajes”, a través de Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Iniciativa Social o Empresas de Inserción; este punto se acreditará marcando la casilla habilitada en la declaración de compromiso del Anexo II.

B. Garantía Complementaria (Anexo III): Podrá obtenerse un máximo de 6 puntos.

Se concederán 2 puntos por cada año de garantía complementaria por encima de los tres años obligatorios hasta un máximo de 6 puntos.

C. Proposición económica (Anexo IV). Podrá obtenerse un máximo de 69 puntos.

Fórmula de valoración:

$$Po = \frac{K \times PI - Op}{K \times PI - Omb} \times 69$$

Po = Puntuación oferta
PI = Precio máximo de licitación
Op = Oferta presentada
Omb= Oferta más baja
Oma = Oferta más alta
C = Porcentaje máximo de bajada para considerar una oferta anormalmente baja.
K = Factor de corrección variable (valor mínimo de 1)

Fórmula para el factor de corrección variable:

$$K = 1 + \frac{C \times PI - (Oma - Omb)}{PI/2}$$

El valor del factor de corrección “K” será como mínimo de 1 (en los casos que se obtenga un valor menor de uno).

En el caso de que varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se aplicarán los **criterios de desempate** establecidos en el artículo 99.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

16. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

De acuerdo al punto 5 del artículo 50 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, al tratarse de un Contrato de Obras inferior a 200.000 no es necesario la constitución Mesa de Contratación.

La Valoración de las proposiciones y propuesta de adjudicación se hará conforme estable el artículo 135 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, por la unidad gestora del contrato.

En acto interno la unidad gestora procederá a abrir y comprobar la documentación del Sobre A, calificada la documentación general, la unidad gestora del contrato en acto interno también, procederá a la apertura del sobre B, con el fin de evaluar la documentación relativa a criterios cualitativos de aquellas empresas que hayan sido admitidas a la licitación. Se concederá un plazo no superior a cinco días naturales, desde su requerimiento, en el caso de ser necesarias aclaraciones complementarias.

Calificada la documentación general y el sobre B, la unidad gestora del contrato procederá, en acto interno, a la apertura del sobre C, con el fin de evaluar la documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas de aquellas empresas que hayan sido admitidas a la licitación.

17. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Unidad Gestora de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará

la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación ~~de copia~~ del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>.

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si los licitadores son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:

a) Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si las personas licitadoras son personas naturales, será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varias personas licitadoras se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada una de ellas de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.
3. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, si es referida al ejercicio corriente, o, en otro caso, último recibo, salvo que se hubiera presentado en el Sobre A, declaración responsable de encontrarse exento de su pago.

Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A, declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias.

Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, excepto que se hubiera presentado, en su caso, en el Sobre A, declaración responsable de que el licitador no está obligado a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en la citada Hacienda Tributaria.

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en las Cláusulas 9 y 10 del presente documento tanto del contratista principal como la de las empresas subcontratistas. (Anexo V)
7. En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar la siguiente documentación:
 - Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.
 - Documentos del subcontratista que acreditan dicha solvencia, tal y como indica el artículo 18 último párrafo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
 - Declaración responsable de cada uno de los subcontratistas señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, podrá ser reutilizada, conforme a los criterios establecidos en el artículo 18 bis de la Ley Foral de Contratos, siempre y cuando se haya cumplimentado y presentado el Anexo II, en la presentación de la oferta.

18. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Unidad Gestora elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador que, en su conjunto, haya presentado la oferta con la mejor calidad

precio. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

19. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación en el plazo máximo de un mes desde el acto de la apertura de la oferta económica, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

20. GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El plazo de garantía será de 3 años a contarse desde las fechas de recepción, en caso de recepciones parciales se contará desde las fechas de las recepciones parciales.

Esta garantía responderá de la buena ejecución del contrato y quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Se reajustará la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del acuerdo en tal sentido adoptado:

- si se hicieren efectivas penalidades o indemnizaciones con cargo a la misma.

- en los supuestos de variación del precio de adjudicación derivada de la modificación del contrato, de modo que la garantía consignada guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

Durante este plazo, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en las obras de acuerdo con lo previsto las Prescripciones Técnicas del pliego y/o del proyecto y las instrucciones que reciba de la Dirección General de Justicia o la Dirección

de Obra, cuidando siempre de que los trabajos necesarios no obstaculicen el uso público al que está destinada la obra.

La responsabilidad del contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban a una defectuosa construcción imputable al contratista, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Dirección de la obra o el responsable del contrato, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

La finalización del plazo de garantía y devolución del aval, no exime al adjudicatario de la obligación que establece el artículo 172 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de redactar un informe sobre el estado de las obras 15 días antes a la expiración del plazo de garantía del constructor.

21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del contrato el adjudicatario deberá aportar:

1. Documentación acreditativa de tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra todos los riesgos derivados del proceso de construcción con un límite mínimo de indemnización por valor igual al importe de licitación.
2. Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato. En caso de participación conjunta deberá ser aportado por cada uno de los licitadores que participen conjuntamente.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 10 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión, según lo dispuesto en el artículo 101.2, de la Ley Foral de Contratos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a través de medios electrónicos.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos a la dirección electrónica habilitada. En el caso de que no disponga, el órgano de contratación procederá, de oficio, a la habilitación de la misma.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de

abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

22. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dentro de los **diez días** siguientes a la notificación de la adjudicación, el contratista presentará el plan de seguridad y salud en el trabajo que será aprobado por el órgano de contratación.

23. INICIO DE OBRA Y COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

Las obras se iniciarán al día siguiente de la comprobación del replanteo. Dicha comprobación del replanteo se realizará estando presentes tanto los servicios técnicos de la Administración como el contratista y el resultado se formalizará en un acta.

24. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación objeto del contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria en su oferta, las cláusulas administrativas y técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Dirección General de Justicia.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan el cumplimiento estricto del contrato (no sustitución de bajas o vacaciones, problemas en los medios materiales destinados a su ejecución o cualquier otra causa que produzca deterioro del servicio), la Dirección General de Justicia, con independencia de otras medidas previstas en este pliego, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna. Si dicha subsanación supusiera gastos a la Dirección General de Justicia, serán descontados del precio a pagar al contratista.

Por otra parte, entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con la siguiente condición especial de ejecución:

- Recogida y reciclado de los desechos o de los productos utilizados para la ejecución de la obra,
- Utilización de productos ecológicos para la limpieza final de la obra.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar dichas condiciones de ejecución durante la vigencia del contrato.

Dicha condición especial de ejecución será exigida igualmente, en su caso, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

El incumplimiento de la misma tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos

25. ABONO DEL PRECIO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el Título II de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y en el presente Pliego.

La Administración expedirá mensualmente, en los diez días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final, según señala el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

26. RECEPCIÓN

Concluida la ejecución de las obras, en los 15 días siguientes, se celebrará un acto formal de recepción de las mismas, al que concurrirán técnicos de la Unidad Gestora del contrato, en representación de la Administración, la Dirección Facultativa encargada de la dirección de las obras y el contratista, asistido del personal que considere oportuno, documentándose en un acta de fin de obra, de acuerdo con el art. 172 LFCP y el art. 6 Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Si las obras se encuentran correctamente ejecutadas, se reflejará así en el acta, comenzando el plazo de garantía. En el plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

Si las obras no se encuentran correctamente ejecutadas, sin perjuicio de las penalidades por demora, el facultativo director de obra señalará los defectos observados y dictará las instrucciones precisas para su subsanación fijando el plazo para ello. Transcurrido dicho plazo, si el contratista no hubiese subsanado las deficiencias observadas podrá habilitarse un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

La liquidación final de las obras se realizará pasado el plazo de garantía, según la forma establecida en el artículo 173 de la Ley Foral mencionada.

27. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

La realización de la obra contratada se prestará en las condiciones que se establecen en la propuesta realizada por el adjudicatario del mismo, que nunca serán inferiores a las marcadas en las bases reguladoras que rigen la contratación, y con estricto cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en las mismas.

Las actividades se desarrollarán en las condiciones y días fijados en las bases reguladoras y en su oferta. El adjudicatario establecerá el horario en coordinación con los técnicos del Servicio de Infraestructuras Judiciales.

El adjudicatario deberá cumplir con la normativa aplicable en relación con los riesgos y seguridad.

El adjudicatario deberá realizar las actuaciones descritas en las bases reguladoras y en las Prescripciones técnicas que rigen este contrato. Además, deberá presentar los informes, actas y resto de documentación descritos en el presente documento y en su propuesta de seguimiento de la obra.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la persona interesada. Será de cuenta del adjudicatario la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de los correspondientes permisos, autorizaciones o licencias que conlleve la ejecución del contrato, así como el abono de cualquier gasto relacionado con ellos.

El contratista será responsable de las prestaciones y obras realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además de las penalidades recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos, el contratista asumirá todos los gastos ocasionados por incumplimiento del plazo del contrato, en concepto de indemnización por los perjuicios ocasionados.

El incumplimiento de las condiciones de ejecución citadas tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos.

28. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PENALIDADES

Si el adjudicatario no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente pliego se impondrán las penalidades recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, de la obra, uso indebido del material, faltas de puntualidad, demora injustificada en la ejecución de trabajos.
- Faltas graves: el incumplimiento de las instrucciones de la Administración, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora de la persona contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, se podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

29. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas, así como las contempladas en los artículos 160 y 175 LFCP,

En el procedimiento y efectos de la resolución del contrato se aplicará lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos.

30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación, siempre que se haya computado en el valor estimado del contrato, podrá igualmente hacer uso de la facultad de variar el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato inicial, hasta el 5% por variaciones de unidades, se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente contrato podrá modificarse hasta un 5% por inclusión de nuevas unidades, se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115 y 171.

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán, en su caso, la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

31. REVISIÓN DE PRECIOS

No existirá revisión de precios salvo en los supuestos del artículo 109.1 LFCP.

32. IMPUESTOS, SEGUROS Y GASTOS

Serán a cuenta del contratista todos los gastos y sanciones que se originen con motivo de la ejecución del contrato, tales como impuestos, arbitrios municipales y acometidas de tuberías y cables o cualquier otro que se establezca o se halle establecido, así como todas las obligaciones sociales y de prevención de riesgos laborales.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas comprenderán no sólo el precio de la contrata sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

Será también de cuenta del contratista la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de permisos y licencias de acometidas y puesta en marcha de las instalaciones, así como el abono de los tributos, derechos, tasas y arbitrios derivados de

los mismos, y cualesquiera otros conceptos exigidos por la correcta ejecución de las obras y la puesta en marcha del centro **dejando la instalación en óptimas condiciones, finalizando los trabajos y cumplimentado la documentación necesaria para que los suministros sean contratables.**

El contratista está obligado a la reparación de los desperfectos originados por la ejecución de la obra, tales como deterioro de pavimentos por el paso de vehículos, rotura de ornamentaciones, deterioro de señalizaciones, urbanización jardines, etc.

33.PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

34. JURISDICCIÓN COMPETENTE, RECURSOS Y RECLAMACIONES

La contratación de la obra objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso administrativo de alzada ante la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. La reclamación podrá interponerse electrónicamente ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la citada Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

35. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA

Obligaciones generales y obligaciones del adjudicatario como encargado del tratamiento.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. Conforme a la citada normativa, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo. Dicha obligación persistirá incluso tras la finalización del objeto del contrato.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente a la Dirección General de Justicia, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información y cualquier brecha que pudiera producirse, en el plazo máximo de 36 horas en todo caso. La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del contrato, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por la Dirección General de

Justicia, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de las obras que se describen en las prescripciones técnicas.

El adjudicatario dará cumplimiento al artículo 28 del RGPD para los supuestos de subcontratación.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar a la Dirección General de Justicia o a terceros.

Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 RGPD, se comunica a los licitadores:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Justicia, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

- puede contactar con la delegada de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia, Gobierno Abierto y Relaciones con el Parlamento de Navarra en la siguiente dirección: dpd@navarra.es;

- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario; respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito a la Dirección General de Justicia (dirjusticia@navarra.es) en los términos que suscribe la legislación vigente;

- que sus datos se conservarán durante *el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En particular el plazo previsto de conservación será el previsto en el calendario de conservación documental del Gobierno de Navarra vigente en cada momento.*

- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Derechos de los titulares de los datos

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición del adjudicatario ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante la Dirección General de Justicia, el adjudicatario se compromete a asistir a la Dirección

General de Justicia en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante el adjudicatario, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la Dirección General de Justicia, de forma inmediata y sin dilación.

Obligaciones de transparencia

El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Dirección General de Justicia de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

ANEXO I (Incluir en Sobre A)

IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

CONTRATACIÓN OBRAS DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN UTAs, DEL EDIFICIO NORTE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PAMPLONA

Don.....DNI/NIF.....,
con domicilio a efectos de notificación enC.P.....,
localidad, teléfonos....., en nombre
propio o en representación de (táchese lo que no proceda), la sociedad
..... CIF.....

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El licitador declara bajo su responsabilidad:

- a) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- b) Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar.
- d) Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) Que me comprometo, en el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.

i) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

-----@-----

B) PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

En caso de que la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, declaran que cumplen los requisitos del apartado a) y que (señalar lo que proceda en cada caso):

- ☐ Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al efecto.
- ☐ Se presentan en participación conjunta.

En este caso, indicar la participación de cada uno de ellos:

- Nombre de la empresa/persona física..... ☐ Participación%

- Nombre de la empresa/persona física..... ☐ Participación%

En este caso, designar representante o apoderado único frente a la Administración:

- Nombre y apellidos: D.N.I.:

-

C) CONFIDENCIALIDAD.

Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

-

-

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre 2 que se considere confidencial.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

En, a de..... de 2026.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

A N E X O II (Incluir en Sobre C)

MODELO DE PROPUESTA DE CRITERIOS SOCIALES

CONTRATACIÓN OBRAS DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN UTAs, DEL EDIFICIO NORTE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PAMPLONA

Don.....DNI/NIF.....
....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P....., localidad.....,
teléfonos....., en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad
.....NIF..... se compromete a
ejecutar el servicio indicado en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y

Declara bajo su responsabilidad que se compromete a:

- **contratar la “Recogida, Reciclaje o Reutilización de todos los envases y/o embalajes”, a través de Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Iniciativa Social o Empresas de Inserción.**

En , a de..... de 2026.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

A N E X O III (Incluir en Sobre C)

MODELO DE PROPUESTA DE PLAZO DE GARANTÍA COMPLEMENTARIA

CONTRATACIÓN OBRAS DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN UTAs, DEL EDIFICIO NORTE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PAMPLONA

Don.....DNI/NIF.....
....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P....., localidad.....,
teléfonos....., en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad
.....NIF..... se compromete a
ejecutar el servicio indicado en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y

Declara bajo su responsabilidad que se compromete a:

- **Un plazo de garantía de la obra, por encima de los tres años obligatorios, de meses.**

En , a de..... de 2026.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

A N E X O IV (Incluir en Sobre C)

OFERTA ECONÓMICA

CONTRATACIÓN OBRAS DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN UTAs, DEL EDIFICIO NORTE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PAMPLONA

Don.....DNI/NIF.....
....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P....., localidad.....,
teléfonos....., en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad
.....NIF..... se compromete a
ejecutar

el servicio indicado en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y declara
bajo su responsabilidad:

OFERTA ECONOMICA TOTAL (sin IVA)	
21% IVA	
OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA incluido)	

En , a de..... de 2026.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO V

MODELO SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

**CONTRATACIÓN OBRAS DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN UTAs, DEL
EDIFICIO NORTE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PAMPLONA**

Don.....DNI/NIF.....
....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P....., localidad.....,
teléfonos....., en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad
.....NIF..... se compromete a
ejecutar el servicio indicado en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y

Declara bajo su responsabilidad:

Que las principales obras realizadas durante los cinco últimos años (2020-2025), han sido
las que se relacionan a continuación:

Año:

Obra	Cliente	Importe	Fecha fin

Año:

Obra	Cliente	Importe	Fecha fin

Año:

Obra	Cliente	Importe	Fecha fin

Año:

Obra	Cliente	Importe	Fecha fin

Año:

Obra	Cliente	Importe	Fecha fin

En , a de..... de 2026.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA C. FORAL DE NAVARRA

(Declaración de presentación obligatoria al licitador que vaya a proponerse como adjudicatario, junto con el Certificado de Inscripción en el Registro)

CONTRATACIÓN OBRAS DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN UTAs, DEL EDIFICIO NORTE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PAMPLONA

D./D^a, D.N.I. nº, como (1)

....., de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número, declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente número, el cual se adjunta a este documento para participar en la licitación para la contratación de la obra de instalación de climatización UTAs, del Edificio norte del Palacio de Justicia de Pamplona.

(1) Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

En, a de..... de 2026.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN UTAs, DEL EDIFICIO NORTE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PAMPLONA

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

El alcance de la licitación es la sustitución de los equipos de climatización UTAs que dan servicio al Edificio Norte del Palacio de Justicia de Pamplona y a la instalación de una Bomba de Calor aire-agua de alta eficiencia que dé servicio a las baterías de las climatizadoras.

La obra se realizará de conformidad a la memoria técnica adjunta.

2. CONDICIONES GENERALES

Las condiciones de la obra a ejecutar están recogidas en la memoria técnica que se adjunta, MEMORIA TÉCNICA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN SUSTITUCIÓN DE UTAs Palacio de Justicia de Pamplona, redactada por el ingeniero técnico industrial Daniel López Palacios, ingeniero técnico industrial de IS GROUP, encontrándose la misma a disposición de los licitadores en la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

Se ejecutarán todos los trabajos incluidos en la memoria para terminar la instalación a satisfacción de la Dirección General de Justicia. La finalización será completa de acuerdo con la normativa vigente y según las indicaciones de la Dirección de Obra.

En cualquier caso, todos los componentes de la instalación o sus equivalentes, deberán cumplir, al menos, con las especificaciones descritas en la memoria, siendo en todo momento integrables en sistema de regulación con los equipos del mismo fabricante existentes en otras zonas del edificio.

3. OTROS TRABAJOS INCLUIDOS DENTRO DEL PRECIO

Dentro del precio del contrato ofertado por el licitador también está incluido, siendo su coste por cuenta del adjudicatario, lo siguiente:

- i. El contratista será el responsable de solicitar al Ayuntamiento todos los permisos que fueran necesarios para la correcta ejecución de las obras.
- ii. Los gastos que se requieran para la tramitación y obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares necesarios para la realización de las obras.
- iii. El abono de impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones vigentes con ocasión o consecuencia del contrato o su ejecución.
- iv. Todos los medios de protección y medios auxiliares necesarios según la normativa vigente, o exigidos por la Unidad Gestora o la dirección de obra o el coordinador de seguridad y salud, aunque no estén expresamente indicados en el presupuesto del proyecto o en el estudio de seguridad y salud o exista un error en su medición.

- v. Cualquier tipo de ayuda de albañilería a cualquier oficio, aunque no estén expresamente indicadas en el presupuesto del proyecto o exista un error en su medición.
- vi. Cualquier tipo de señalización de obra.
- vii. Inspección inicial con informe favorable por parte de un organismo de control autorizado (OCA), así como su registro en el Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial.
- viii. Limpieza de la obra:
 - 1. Limpieza diaria de la obra en las zonas actualmente en uso que se vean afectadas por las obras, con el objeto de mantenerla limpia diariamente durante el tiempo que duren los trabajos, con el objeto de evitar la acumulación de polvo y que éste se propague por el edificio.
 - 2. Limpieza de zonas exteriores al edificio que se vean afectadas por las obras.
 - 3. Limpieza final de toda la obra y zonas adyacentes donde haya afectado el polvo, para dejarla en condiciones de utilización: barrido, fregado, limpieza de polvo y pegotes de paramentos verticales, carpinterías, muebles, limpieza de cristales... todo listo para su uso sin necesidad de ninguna intervención posterior. Totalmente terminado y a satisfacción de la Unidad Gestora.

Para el abono de todas las labores, partidas o trabajos incluidos en la relación anterior se utilizará la medición de proyecto, si existen en éste. Si no existen en el presupuesto, se considerarán incluidas dentro del precio del contrato y a cuenta del adjudicatario.

Se realizará una planificación de las tareas que puedan producir más ruido y vibraciones con el objeto de no afectar al normal desarrollo de la actividad del edificio.

El ritmo y fases de ejecución de los trabajos pueden ser alterados debido a necesidades de funcionamiento del edificio sin que por ello se tenga derecho a compensación alguna.

Se realizarán las reparaciones de los desperfectos ocasionados como consecuencia de la ejecución de las obras, en instalaciones, carpinterías, pavimentos, falsos techos, revestimientos, mobiliario, etc.

4. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

Todas las unidades de obra se considerarán completamente terminadas, incluyéndose todos los elementos y accesorios, aunque no estén especificados en los detalles de las distintas unidades, por lo que serán a cuenta del adjudicatario, además de la mano de obra necesaria, la aportación de todos los materiales que constituyen cada una de las unidades de obra a realizar.

Se entiende comprendido en la mano de obra el pago de salarios con todas las cargas que en virtud de las obligaciones legales en vigor estén establecidas o se establezcan con carácter general; el de la herramienta necesaria y el de todos los elementos auxiliares de la obra, no solamente para que ésta se realice en las debidas

condiciones de seguridad y garantía para las personas y cosas, sino también para la ejecución de la misma.

Los equipos de trabajo utilizados estarán, en todo momento, conformes a la normativa vigente, debiendo contar con la documentación exigida.

5. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA OBRA

El personal del adjudicatario adscrito a la obra será regido por encargados en número suficiente para la debida organización y dirección de la obra.

Durante todas las horas hábiles de ejecución de los trabajos estará localizable un encargado general que, a falta del contratista, realizará las labores de interlocución con la Unidad Gestora; el contratista respetará las órdenes e instrucciones de la Unidad Gestora.

El acceso al edificio y el suministro de material se hará por la puerta de mantenimiento situada en la C/Monasterio de Iratxe. En ningún caso se utilizará la entrada principal.

La ejecución de las obras debe interferir lo menos posible en el funcionamiento del Palacio de Justicia, pudiendo la propiedad solicitar la paralización de algún trabajo en caso de estar causando grandes molestias.

Se tendrá en cuenta su horario de funcionamiento que comienza a las 7:30 h de la mañana, siendo la jornada flexible hasta las 18:00 h. El horario de atención al público es de 9:00 h a 14:00 h, horas en las que el tránsito de gente es continuo en el edificio y pasillos.

Los trabajos en ningún caso podrán afectar a ninguno de los accesos al Palacio de Justicia.

Aunque la mayoría de los trabajos previstos se ejecutan en la cubierta del edificio, aquellos que por su naturaleza puedan ocasionar grandes molestias, deberán realizarse fuera del horario de atención al público y cuando la mayoría de funcionarios abandonan el edificio del Palacio de Justicia, pudiendo empezarse a partir de las 15:00.

Si así lo decide la empresa adjudicataria, se podrá trabajar los fines de semana y los días festivos. Los días laborables se podrá trabajar hasta las 21:00

Una vez finalizada la jornada de cada día, la zona de trabajo deberá de quedar limpia, especialmente el vestíbulo de planta 6ª que da acceso a la cubierta, el ascensor y el pasillo de tránsito hasta la salida del edificio.

6. EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN

La totalidad de los componentes y equipos a utilizar por el contratista serán nuevos y originales, estarán homologados y cumplirán las especificaciones objeto del proyecto y del presente pliego. El cableado, canalizaciones, bridas y otro material auxiliar estarán homologados para instalaciones exteriores.

Las obras deberán realizarse permitiendo en todo momento el funcionamiento normal del edificio y minimizando el uso del ascensor de acceso a las esclareas de cubierta. En ningún momento los acopios, almacenamiento, trabajos de la instalación y tareas de carga y descarga impedirá o dificultará el movimiento y circulación en los accesos al edificio.

El contratista deberá informar desde el inicio de la obra las fechas de recepción de los diferentes suministros de materiales, con el objeto de asegurar el cumplimiento del plazo de finalización establecido en el pliego. La planificación de la obra será actualizada semanalmente.

Para la aprobación de los precios contradictorios que pudieran solicitarse, en caso de discrepancia, se tendrá en cuenta y aplicará la misma relación existente en el momento de la aprobación, entre el precio obtenido de las tarifas vigentes y el precio de adjudicación de los materiales pertenecientes a la misma serie o familia del fabricante.

Ante la posibilidad de problemas de plazos en el suministro de materiales que comprometan la ejecución en plazo de la obra, el adjudicatario deberá presentar variantes que igualen o superen las especificaciones de lo proyectado, siendo la Unidad Gestora junto con la Dirección de obra quien decida en último lugar los elementos a colocar.

7. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario será responsable de las condiciones de seguridad durante el período de ejecución de las obras, y en especial del cumplimiento de las normas contenidas en la Ley 31/1995, sobre prevención de riesgos laborales, desarrollando un plan de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, cuando sea de aplicación.

El adjudicatario cerrará las zonas de tránsito afectadas por su actividad, en caso que sea necesario, por motivos de seguridad.

8. DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA

Al final de la obra y previo al pago de la certificación final, se entregará a la Unidad Gestora, la documentación final consistente en:

- I.** Se facilitará a la Dirección de obra todos los datos necesarios para la redacción de los planos finales de las obras e instalaciones, así como del trazado de las canalizaciones y la relación de elementos, equipos y programas instalados incluyendo marca, modelo y referencia, así como certificados CE y de conformidad a normas.
- II.** Acta de recepción de la instalación.
- III.** Certificado de instalación con la correspondiente aprobación y registro en Industria, por parte de la OCA.
- IV.** Documentación accesoria que establezcan las normas reguladoras.

- V. Instrucciones de uso y mantenimiento de elementos y equipos.
- VI. Inscripción de la instalación en los registros oficiales.
- VII. Manual de programa de control.

9. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO

1. Generalidades

- a. La adjudicación incluirá un contrato de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) de 2 años.
- b. El contrato de mantenimiento de la instalación incluirá todos los elementos de la misma, con las labores de mantenimiento preventivo aconsejados por los diferentes fabricantes.

2. Plan de Mantenimiento

- a. El objeto de este apartado es definir las condiciones generales mínimas que deben seguirse para el adecuado mantenimiento de las instalaciones.
- b. Se definen dos escalones de actuación para englobar todas las operaciones necesarias durante la vida útil de la instalación para asegurar el funcionamiento y prolongar la duración de la misma:
 - Mantenimiento preventivo.
 - Mantenimiento correctivo.
- c. Plan de mantenimiento preventivo: operaciones de inspección visual, verificación de actuaciones y otras, que aplicadas a la instalación deben permitir mantener íntegramente las condiciones de funcionamiento, prestaciones, protección y durabilidad de la misma.
- d. Plan de mantenimiento correctivo: todas las operaciones de sustitución necesarias para asegurar que el sistema funciona correctamente durante su vida útil. Incluye:
 - La visita a la instalación en los plazos indicados en el punto 9.3.e y cada vez que el usuario lo requiera por avería grave en la misma.
 - El análisis y elaboración del presupuesto de los trabajos y reposiciones necesarias para el correcto funcionamiento de la instalación.
 - Los costes económicos del mantenimiento correctivo, con el alcance indicado, forman parte del precio del contrato. Estarán incluidas la mano de obra y las reposiciones de equipos necesarias durante el período de garantía; las averías producidas por negligencia, o mal uso del propietario, por inclemencias meteorológicas (granizo, huracanes) o vandalismo no estarán incluidas en el contrato y deberán ser subsanadas por la empresa mantenedora y costeadas por la propiedad.

- c. El mantenimiento debe realizarse por personal técnico cualificado bajo la responsabilidad de la empresa instaladora.
- d. El mantenimiento preventivo de la instalación incluirá como mínimo las tareas y periodicidades reglamentarias contenidas en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) IT 3

Este punto queda sujeto a las mejoras que hayan ofertado los licitadores en aplicación de los criterios técnicos cualitativos del Sobre nº 1.

- e. Realización de un informe técnico de cada una de las visitas, en el que se refleje el estado de las instalaciones y las incidencias acaecidas.
- f. Registro de las operaciones de mantenimiento realizadas en un libro de mantenimiento, en el que constará la identificación del personal de mantenimiento (nombre, titulación y autorización de la empresa). El libro de mantenimiento podrá ser sustituido por un GMAO de mutuo acuerdo.

3. Garantías

a. Ámbito general de la garantía:

- Sin perjuicio de cualquier posible reclamación a terceros, la instalación será reparada de acuerdo con estas condiciones generales si ha sufrido una avería a causa de un defecto de montaje o de cualquiera de los componentes, siempre que haya sido manipulada correctamente de acuerdo con lo establecido en el manual de instrucciones.
- La garantía se concede a favor del Dirección General de Justicia del Gobierno de Navarra, lo que deberá justificarse debidamente mediante el correspondiente certificado de garantía, con la fecha que se acredite en la certificación de la instalación.

b. Plazos:

- El adjudicatario garantizará la instalación durante un período mínimo de 3 años, para todos los materiales utilizados y el procedimiento empleado en su montaje.
- Si hubiera de interrumpirse el servicio debido a razones de las que es responsable el adjudicatario, o a reparaciones que el adjudicatario haya de realizar para cumplir las estipulaciones de la garantía, el plazo se prolongará por la duración total de dichas interrupciones.

c. Condiciones económicas:

- La garantía comprende la reparación o reposición, en su caso, de los componentes y las piezas que pudieran resultar defectuosas, así como la mano de obra empleada en la reparación o reposición durante el plazo de vigencia de la garantía.
- Quedan expresamente incluidos todos los demás gastos, tales como tiempos de desplazamiento, medios de transporte, amortización de vehículos y

herramientas, disponibilidad de otros medios y eventuales portes de recogida y devolución de los equipos para su reparación en los talleres del fabricante.

- Asimismo, se deben incluir la mano de obra y materiales necesarios para efectuar los ajustes y eventuales reglajes del funcionamiento de la instalación.
- Si en un plazo razonable el adjudicatario incumple las obligaciones derivadas de la garantía, la propiedad podrá, previa notificación escrita, fijar una fecha final para que el adjudicatario cumpla con sus obligaciones. Si el adjudicatario no cumple con sus obligaciones en dicho plazo último, la Unidad Gestora podrá, por cuenta y riesgo del adjudicatario, realizar por sí mismo las oportunas reparaciones, o contratar para ello a un tercero, sin perjuicio de la reclamación por daños y perjuicios en que hubiere incurrido el adjudicatario.

d. Anulación de la garantía:

- La garantía podrá anularse cuando la instalación haya sido reparada, modificada o desmontada, aunque sólo sea en parte, por personas ajenas al suministrador o a los servicios de asistencia técnica de los fabricantes no autorizados expresamente por el adjudicatario, salvo lo indicado en el punto 9.3.c.

e. Lugar y tiempo de la prestación:

- Cuando el usuario detecte un defecto de funcionamiento en la instalación lo comunicará fehacientemente al adjudicatario. Cuando el adjudicatario considere que es un defecto de fabricación de algún componente, lo comunicará fehacientemente al fabricante.
- El adjudicatario atenderá cualquier incidencia en el plazo máximo de 72 horas y la resolución de la avería se realizará en un tiempo máximo de 10 días, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.
- Las averías de las instalaciones se repararán en su lugar de ubicación por el adjudicatario. Si la avería de algún componente no pudiera ser reparada en el domicilio del usuario, el componente deberá ser enviado al taller oficial designado por el fabricante por cuenta y a cargo del adjudicatario.
- El adjudicatario realizará las reparaciones o reposiciones de piezas a la mayor brevedad posible una vez recibido el aviso de avería, pero no se responsabilizará de los perjuicios causados por la demora en dichas reparaciones siempre que sea inferior a 10 días naturales.